

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21231 MURCIA

Edicto

D./D.^a María Ángeles Ortiz García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I declaración concurso 0000197 /2011 se ha dictado a instancias de Promociones Urbanas y Rusticas P.F. de Caravaca, S.L., en fecha 24/05/11 auto de declaración de concurso voluntario, por el trámite abreviado, del deudor Promociones Urbanas y Rústicas P.F. de Caravaca, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Caravaca de la Cruz (Murcia), calle República Argentina, núm. 4.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante e adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5º.- Que ha sido nombrado Administrador concursal el economista Pedro Alcázar Moreno.

Murcia, 10 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110049552-1